



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0444** DE 2018
(3 DIC 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA MUNICIPAL DEL SECTOR RELIGIOSO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, ley 133 de 1994 y decreto 437 de 2018.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 1, 2, 13, 18, 19, y 20 establece El Estado debe garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes contenidos en ella y asegurar el libre ejercicio de todas las personas en el territorio nacional a profesar libremente su religión, culto, y la igualdad de las religiones frente la ley.

Que el artículo 19 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la libertad de cultos y establece que toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva; derecho fundamental que fue desarrollado por el legislador en la ley estatutaria 133 de 1994.

Que en desarrollo del principio de colaboración armónica entre la instituciones estatales contenido en el artículo 113 de la Constitución Política, las instituciones y órganos que componen el Estado en ejercicio de sus competencias deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines , entre otros, la obligación estatal de garantizar la libertad e igualdad religiosa en términos de equidad y el reconocimiento de las entidades y organizaciones del sector religioso, en su aporte al bien común

Que en el artículo 46 del Acuerdo 012 Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Pasto Educado Constructor de Paz", se dispuso estrategia integral para la garantía del derecho a la libertad religiosa, de cultos y conciencia formulada e implementada"

Que el Ministerio del Interior expidió la Resolución 889 del 9 de junio de 2017 mediante la cual se determinaron los lineamientos para la formulación de la política pública integral de libertad religiosa y de cultos a partir de los cuales se pudo llevar a cabo el proceso de formulación y socialización de dicha política que culminó con la expedición por el Gobierno Nacional mediante el decreto 437 de 2018 y su objeto fue cumplido.

Que por lo anterior se hace necesario crear la Mesa Municipal del Sector Religioso que permita cumplir los objetivos y líneas de acción previstas en la política pública integral de libertad religiosa y de cultos adoptada mediante Decreto 437 de 2018. 



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0 4 4 4** - DE 2018
(= 3 DIC 2018,)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA MUNICIPAL DEL SECTOR RELIGIOSO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Crear de la Mesa Municipal del Sector Religioso como la instancia Municipal para la implementación de la política pública integral de la libertad religiosa y de cultos, cuyo objeto es abordar el estudio de la materialización de los derechos fundamentales de libertad religiosa de cultos y conciencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: .-La Mesa Municipal de Libertad Religiosa estará integrada por:

1. El Alcalde municipal o su delegado quien la presidirá
2. Un numero plural de entidades religiosas de orden municipal (iglesias, denominaciones, federaciones, confederaciones, y asociaciones de ministros) y organizaciones del sector religioso, que representen la pluralidad religiosa actualmente presente en el Municipio de Pasto y que tengan personería jurídica especial o extendida reconocida por el ministerio del interior

PARAGRAFO 1: La Alcaldía Municipal podrá invitar a las entidades públicas de orden municipal que en el marco de sus competencias se relacionen con los temas objeto de diálogo dentro del marco de la Política Pública integral de libertad religiosa y de cultos.

PARAGRAFO 2: Las entidades religiosas se citarán previa convocatoria de la Alcaldía Municipal con el fin de implementar los ejes y las líneas de acción contenidos y desarrollados en la política pública integral de Libertad religiosa y de cultos y su documento técnico el cual se realizara teniendo en cuenta experiencias de trabajo en temas para los que se le invita y criterios de presencia, historia, estudios, investigaciones y aportes en temáticas objeto del trabajo de la Mesa.

PARAGRAFO 3: La Alcaldía Municipal propenderá por garantizar la inclusión y participación efectiva de entidades que cuenten con personería jurídica especial y sus extensiones así como la personería jurídica del derecho público eclesiástico de conformidad con la ley 20 de 1974.

ARTÍCULO TERCERO: Funciones de la Mesa Municipal del sector religioso: cumplirá las siguientes funciones:

1. Realizar recomendaciones en temáticas de libertad religiosa, de cultos y conciencia.



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0 4 4 4** - DE 2018
(- 3 DIC 2018.)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA MUNICIPAL DEL SECTOR RELIGIOSO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

2. Participar activamente en las estrategias de seguimiento y monitoreo creadas para la implementación de la política pública de libertad religiosa de cultos y en las demás de su interés
3. Apoyar la generación de acuerdo y protocolo de cooperación y apoyo técnico con las entidades rectoras del Gobierno nacional en temáticas de Política pública de libertad religiosa
4. Generar espacio de asesoría difusión y seguimiento respecto de la aplicación de la normatividad relacionada con el derecho a la libertad religiosa y de cultos, redes y protocolos que se establezcan en materia social educativa cultural reconciliación y cooperación internacional
5. Apoyar el fortalecimiento de líderes del sector religioso en materia de incidencia pública y participación dentro de los distintos órganos consultivos plataforma e instancias de participación ciudadana
6. Impulsar acciones formativas en habilidades mediadoras con ocasión del hecho religioso y sus manifestaciones en el ámbito público
7. Velar por el cumplimiento de políticas que estén asociadas a política pública integral de libertad religiosa y de cultos
8. Las demás funciones relacionadas con el objetivo de esta mesa y que permita el cumplimiento e implementación de la política pública de libertad religiosa y de cultos
9. Darse su propio reglamento.

ARTICULO CUARTO: SECRETARIA TECNICA La Secretaría Técnica esta en cabeza de la Secretaria de Gobierno Municipal a través de la Subsecretaria de Convivencia y Derechos Humanos.

PARÁGRAFO 1. El coordinador del grupo de las organizaciones basadas en los principios de libertad religiosa, de cultos y conciencia y entidades religiosas o el ente funcional que haga sus veces ejercerá la secretaria técnica de la mesa municipal de asuntos religiosos.

El alcance de la actuación de la secretaria tecnica involucra acciones de convocatoria, organización, funcionamiento, elaboración, custodia de actas, apoyo y seguimiento de la Mesa Municipal del Sector Religioso de manera que garantice la efectiva plural y oportuna la participación de entidades y organizaciones del Sector religioso. ↘



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0444** - DE 2018
(**3 DIC 2018.**)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA MUNICIPAL DEL SECTOR RELIGIOSO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

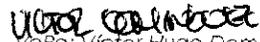
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto


Proyectó: Zulma Liliana Córdoba Muñoz
Contratista Asuntos Religiosos


Revisó: María Elena Roz Soarte
Asesora Jurídica Gobierno


Revisó: Ana María González Bernal **AN**
Jefe Oficina Jurídica Despacho Alcalde


Visto: Víctor Hugo Domínguez
Subsecretario Convivencia y DDHH


Aprobó: Carolina Pineda Noguera
Secretaria de Gobierno Municipal

